RESOLUCIÓN No. 3682
Fecha: 01 OCT 2021

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

El Suscrito Secretario General, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Manual del Contratación del Municipio de Chía adoptado mediante Decreto Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece "(...) *4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;* (...).

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 dispone además "*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.* Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 dispone: (...) *"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto Administrativo de justificación de la contratación directa: La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos."*

Que la Secretaria adelantó la etapa de planeación cuyo objeto a contratar es: "ADQUISICIÓN DE TEXTOS PARA CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA NIVEL CENTRAL Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS LEGALES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITO ADELANTADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.."

Que, se requiere de material pedagógico con características especificas como la del Material bibliográfico "EL BUEN FUNCIONARIO PÚBLICO" el cual, por ser un material bibliográfico moderno, desarrolla temas vigentes y de importancia actual para los funcionarios públicos.

Que teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la misma se encuentra en la causal de contratación directa descrita en el literal g) del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto reglamentario 1082 de 2015. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Para este caso, se soporta documentalmente que los autores de la obra suscribieron **Contrato de Edición de la Obra**, de la siguiente manera: el autor Carlos Hernando Pachón Lucas con EDICIONES DE LA U LTDA. Nit 900.349.018-6 en fecha 21 de mayo de 2021".

De esta manera EDICIONES DE LA U LTDA con Nit: 900.349.018-6 y TOP TECH COLOMBIA SAS con Nit. 900.405.944-1 , la cual mediante la Escritura Publica No. 997 del 22-06-2021efectuó **CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA** a nombre de la empresa TOP TECH COLOMBIA SAS CON Nit. 900.405.944-1, en fecha junio 15 de 2021, para la distribución en el territorio nacional de la obra "EL BUEN FUNCIONARIO PUBLICO" con registro ISBN 978-958-792-257-8, durante un año de vigencia inicial, *y cumple con los requerimientos para fortalecer los procesos educativos y de reflexión en los funcionarios públicos sobre temas de sus competencias legales.*

Que, analizadas las temáticas propuestas por las diferentes Editoriales, la Secretaria General consideró que las obras de la Editorial Top Tech Colombia SAS, por ser el DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO para el territorio colombiano de la obra "EL BUEN FUNCIONARIO PÚBLICO" con registro ISBN 978-958-792-257-8 ante la cámara colombiana del libro, cumple con los requerimientos para fortalecer los procesos educativos en competencia legales en los funcionarios de la alcaldía municipal de chía nivel central y personal administrativo de las instituciones educativas oficiales.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	2 de 3

Que de acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados el Municipio de Chía ha estimado un presupuesto oficial para la contratación por valor de Ciento setenta y nueve millones novecientos mil pesos m/legal. ($179.900.000)

Que para determinar el valor del presente proceso se solicitó preventa al único oferente que existe en el mercado por ser este el titular de los derechos de autor sobre la obra: "EL BUEN FUNCIONARIO PÚBLICO" con registro ISBN 978-958-792-257-8, en el territorio nacional, y teniendo en cuenta los aspectos que anteceden se encuentra coherente y proporcional a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación así: Editorial Top Tech Colombia SAS, en calidad de titular de la producción y distribución exclusiva de la obra referida.

Que los estudios y documentos previos soporte de la presente contratación reposan en la Secretaría General ubicada en la Cra 11 No 11-29 tercer piso y en el expediente oficial de la Dirección de Contratación ubicada en la Cra 11 No 11-29 segundo piso del Municipio de Chía, donde se encuentran a disposición de los interesados para su consulta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. JUSTIFICAR la contratación directa con la persona jurídica Editorial Top Tech Colombia SAS., identificada con el Nit. 900405944-1, de conformidad con lo regulado en el Articulo 2 literal g) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto reglamentario 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.8, en razón a que no existe pluralidad de oferentes, toda vez que la "ADQUISICIÓN DE TEXTOS PARA CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA NIVEL CENTRAL Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS LEGALES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITO ADELANTADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC..", requerido por el Municipio, solo la persona jurídica mencionada puede proveerlo en virtud de poseer los derechos como Distribuidor Exclusivo en el territorio nacional, del que es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato será "ADQUISICIÓN DE TEXTOS PARA CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA NIVEL CENTRAL Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS LEGALES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITO ADELANTADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC." por la modalidad de contratación directa, bajo la causal descrita en el literal g) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 "Cuando no exista pluralidad de oferentes" y hasta por la suma de Ciento setenta y nueve millones novecientos mil pesos m/legal. ($179.900.000)

ARTÍULO TERCERO: CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE UNA PUBLICACIÓN EDITADA. Se requiere que contratista entregue como mínimo la siguiente información y especificaciones técnicas, que los libros deben contener:

Cant	ESPECIFICACIONES
700	TITULO: EL BUEN FUNCIONARIO PUBLICO. Compromisos Misionales, Participación Ciudadana PAGINAS: MINIMO 300 CARATULA: BLANDA ESMALTADO HOJAS: 70 GRAMOS BLANCO INDICE: 1. El Régimen de los empleados públicos: Marco Jurídico, Características, Función Pública, Empleo Público, Empleados públicos, empleados LNR, Organización y gestión del empleo público, Responsabilidades de los empleados públicos, Preferencias protección y limitaciones, el concepto meritocracia, La carrera administrativa, Normograma. 2. Gobierno Municipal: Fuentes financieras n la gestión municipal, salud, educación, servicios públicos, bienestar familiar, vivienda, protección a la población desplazada, transporte y tránsito, patrimonio cultural, administración municipal, desarrollo agropecuario, ordenamiento territorial, protección del medio ambiente, convivencia, recreación y deporte, prevención y atención de riesgo de desastres, desarrollo económico, ordenamiento territorial, Normograma. Que son pruebas comportamentales. Organización del estado. Encargo, vacancia temporal, vacancia definitiva. 3 Trabajo en equipo. Control interno. Anexo: Derecho de petición. Articulo 23 de la constitución. Ley 1755. libro. El autor del libro, brindara capacitación a los funcionarios del nivel central de la alcaldía, sobre los ejes temáticos del texto. Esta actividad se llevara a cabo en siete (7) jornadas, en grupos de 100 funcionarios, hasta acabar la totalidad de empleados de planta del nivel central de la alcaldía municipal de chía. Incluye maletín de empaque.

ARTICULO CUARTO: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: De acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados, se estima el presupuesto oficial para la contratación de "ADQUISICIÓN DE TEXTOS PARA CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA NIVEL CENTRAL Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE

LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS LEGALES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITO ADELANTADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.", en la suma de Ciento setenta y nueve millones novecientos mil pesos m/legal. ($179.900.000), para lo cual el Municipio de Chía cuenta en su presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal 2021 con el rubro 2317424545992020251750012459901 8 2.3.2.02.02.009 Fuente 1101 "Servicios para la comunidad, sociales y personales. FUENTE: LIBRE ASIGNACIÓN", según el certificado de disponibilidad presupuestal número 2021001690 expedido en fecha 02-09-2021.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Chía a los 01 OCT 2021

JOSE ANTONIO PARRADO RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL